



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de febrero de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 200**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 33/11 IN** de la Dirección Técnica de Obras, relativo a **contrato menor de obras para la ejecución del Proyecto de construcción de infraestructuras para eliminación de conductores aéreos de comunicaciones, electricidad y alumbrado público en el Barranco del Abogado**. La actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales en materia de urbanización de espacios públicos.

Se propone la adjudicación a la mercantil Cauchil Construcciones y Edificaciones S.L., con CIF nº B18419739 que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 27 de noviembre de 2012, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y aceptando propuesta del Coordinador General, con el conforme de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del Proyecto de construcción de infraestructuras para eliminación de conductores aéreos de comunicaciones, electricidad y alumbrado público en el Barranco del Abogado, a la mercantil CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.L, con CIF nº B18419739, que se compromete a realizar la obra por un importe CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS, (//40.210,00//€), IVA (21%) incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto de **40.210,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 65002 “Plan público de mejora de zonas y equipamientos” del presupuesto 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cinco de febrero de dos mil trece**.

Vº Bº
EL ALCALDE

